

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 1 de 25 |

****RAD S****
Radicado No. *RAD_S*

| | | |
|--|-----------------------------------|----------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | Dia-14 Mes-04 Año: 2023 *F RAD S* | |
| I. INFORMACIÓN GENERAL | | |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL | | |
| SOLICITANTE: JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA | | |
| II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO | | |
| NECESIDAD: | | |
| <p>La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, fue creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28, 30 y 57 de la Ley 30 de 1992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la Resolución No. 3272 del 25 de Junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por su propio Estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005)</p> <p>La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, tiene como misión producir, reproducir, cuestionar, remozar, renovar y difundir el conocimiento en el cumplimiento de la formación académica, profesional, científica e integral de los educandos, despertando en ellos un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal en el marco de la libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico, teniendo en cuenta la Universidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales de su medio de influencia. Todo este proceso estará integrado a la formación académica y pedagógica de su personal docente y administrativo que garantice la calidad de la educación y, en consecuencia, la habilite para intervenir decididamente en la solución de los problemas de su entorno geográfico, político, económico, social y cultural. Manteniendo su interés por la Investigación Científica y la cultura humanística producida en todas las naciones del mundo, la Universidad Popular de Cesar, tendrá en América Latina y el Caribe el espacio de las búsquedas axiológicas que definan su identidad y su filosofía".</p> <p>La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, tiene por objetivo, los siguientes: a) Desarrollar en los estudiantes una actitud científica y crítica que les permita llegar a la verdad y al conocimiento en forma libre y consciente; b) Formar en sus estudiantes una conciencia democrática, pluralista e independiente; c) Proporcionar los elementos necesarios que le permitan al individuo definir su ubicación dentro de la sociedad, comprender, respetar y cultivar los valores humanos; d) Propiciar el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante acceder al conocimiento, indicándole fuentes de información y adiestramiento en el manejo de las mismas; e) Desarrollar en el estudiante habilidades específicas que le permitan el ejercicio profesional y le posibiliten una vida productiva y útil para la Sociedad; f) Impartir educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una Sociedad justa; g) Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de educación superior de aspirantes provenientes de zonas rurales e indígenas; h) Propiciar y proponer programas de integración de la educación superior con los demás sectores de la actividad social nacional; i) Contribuir al desarrollo de otros niveles educativos investigando y proponiendo acciones y estrategias para el logro de sus fines; j) Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades; k) Formular nuevos modelos de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los connacionales y que tengan en cuenta el respeto a el equilibrio ecológico, la protección de la biodiversidad y demás recursos naturales.</p> <p>EN desarrollo de estos objetivos la Universidad requiere adelantar el proceso contractual para asistir a la población estudiantil de escasos recursos, y de esa forma concurrir a la protección y alimentación como un logro de la UNIVERSIDAD, a través la implementación de los comedores populares, con el suministro de una ración alimentaria que cumpla con el 35 % del requerimiento calórica diario de la</p> | | |
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | VERSIÓN: 2 PÁG.: 2 de 25 |

****RAD S****
Radicado No. *RAD_S*

alimentación. El objetivo del servicio de comedores es beneficiar a la población en inseguridad alimentaria moderada y severa de la universidad mediante la entrega de una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua. El comedor ofrece una comida diaria a los participantes que corresponde al 40 % del requerimiento diario de energía y nutrientes, estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN. Adicionalmente, este servicio desarrolla procesos de inclusión social y fortalecimiento de capacidades de los participantes.

Desde la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** se plantean estrategias encaminadas a atender de manera diferenciada a la población estudiantil para conseguir una política social moderna para la equidad de estos grupos; apoyar su desarrollo nutricional; así como diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población estudiantil más vulnerables a la vida social en condiciones de igualdad. Así como el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción universitaria

La declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que — Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (...)» (artículo 25). A partir de esta declaración, Colombia y los organismos nacionales e internacionales, han incluido la alimentación en sus legislaciones como un pilar fundamental para la educación y desarrollo de las naciones.

Por esas razones, la Universidad Popular del Cesar, haciendo uso de su estatuto Contractual, definido por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y teniendo en cuenta el presupuesto oficialmente asignado, a través del proceso de Convocatoria Pública (Superior a 300SMLMV), se adelantará el proceso de contratación de la prestación de servicios de un comedor y la elaboración de un plan universitario de servicios complementarios para los alumnos como parte integral del programa de la Rectoría.

II. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que de acuerdo con lo establecido la Ley 30 de 1992, las Universidades tienen por objeto la prestación de los servicios educativos entendido como un servicio público a cargo del Estado, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

Que como ente de educación, la Universidad se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de la educación que brinda, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente los servicios educativos, la Universidad debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

Que de igual forma, en desarrollo de esa necesidad, la Universidad acude a la contratación con particulares ante la imposibilidad de asumir por sí mismo la ejecución de las tareas necesarias para lograrla prestación de los servicios públicos y demás actividades de su naturaleza; y en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 006 de 1999, los contratos que suscriba la Universidad Popular del Cesar, para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos sesujetan a las normas

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBO: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 3 de 25 |

RAD_S
Radicado No. *RAD_S*

civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos.

Es **CONVENIENTE**, porque la **UNIVERSIDAD** a través de La División de Bienestar Institucional, consideran oportuno realizar este proceso con el propósito de implementar en sus estudiantes El desarrollo de esta política social, que permite alcanzar mejores índices de aprendizaje y coadyuvar al cumplimiento del objetivo del programa de la Rectoría, ya que factores como el hambre y la pobreza son coyunturales y contribuyen al decremento en la inclusión estudiantil y por consiguiente disminuyen las posibilidades de brindar a los adolescentes una alimentación mínima que les complemente los valores nutricionales aportados por la alimentación en sus hogares Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de comedores estudiantiles es objeto de un cuidadoso diseño, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano. La entrega de un complemento alimentario durante la jornada académica es una oportunidad para lograr igualdad en los jóvenes y adolescentes en el sistema educativo y en la necesidad del Estado de ampliar la cobertura social a través de programas que garanticen la vida y el desarrollo físico y psíquico, que posibiliten los procesos de aprendizaje.

Es **OPORTUNO** ya que con el comedor se pretende satisfacer con la convocatoria pública que se adelanta a partir de los presentes estudios previos es la selección del operador a nivel regional para dar continuidad del Programa de comedor universitario, dirigido a atender a la población de estudiantes que se encuentran matriculados en la institución, a quienes se les ofrecerá un complemento alimentario diario en la jornada académica de lunes a viernes, durante el calendario de la universidad y acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa.

En ese sentido, el presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad Popular del Cesar sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es completo, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

III. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROCESO:

Se sugiere suscribir un Contrato, el cual tendrá por objeto: "EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS SERVIDOS EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE PERMANENCIA Y ATENDER A LOS ESTUDIANTES QUE REQUIEREN DEL BENEFICIO".

Para la ejecución del objeto descrito anteriormente, LA UNIVERSIDAD tiene previsto contratar dichos servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 4 de 25 |

****RAD S****
Radicado No. *RAD_S*

ALCANCE DEL OBJETO:

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por LA UNIVERSIDAD para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas son las siguientes:

Se brindará suministro de raciones alimentarias modalidad complemento alimentario preparado en sitio (Almuerzo y Complemento alimentario), se efectuará en el restaurante de la universidad, de acuerdo con la siguiente distribución de cupos los cuales son susceptibles a modificaciones de acuerdo con el comportamiento de la ejecución del contrato.

TIPO BUFFET (Opción ecológica)

- **DESCRIPCIÓN:** Esta opción permite que los alimentos se tomen calientes en cualquier tiempo que dure el servicio, el estudiante tiene la oportunidad de visualizar con claridad los alimentos, seleccionar el alimento que desea tomar (sin desperdiciar el que no le apetezca).

IMPLEMENTOS

| ALIMENTACIÓN SERVIDA TIPO ALMUERZO (MATERIA PRIMA) | | | | | |
|--|------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------|---------------|
| SEDE | UNIDAD | COBERTURA ATENDER | VR.RACIÓ N CON IVA | NÚMERO DE DÍAS | VALOR TOTAL |
| UPC | Estudiantes | 600 | \$9.520 | 112 hábiles | \$639.744.000 |
| | Población beneficiaria | 600 | | | \$639.744.000 |
| UTENCILIOS | | | | CANTIDAD | |
| SAMOVAR | | | | 4 UNDADES | |
| BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE | | | | 2 UNDADES | |
| OLLA ELECTRICA PARA SOPA | | | | 1 UNIDAD | |
| TERMO | | | | 2 UNDADES | |
| CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE | | | | LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA | |
| CUCHARA | | | | | |
| CUCHILLO | | | | | |
| TENEDOR | | | | | |
| CUCHARAS MEDIDORAS EN ACERO INOXIDABLE | | | | 3 UNDADES | |
| PINZAS EN ACERO INOXIDABLE | | | | 3 UNDADES | |
| CUCHARONES EN ACERO INOXIDABLE | | | | 2 UNDADES | |
| PLATOS ONDOS EN POLIPROPILENO | | | | LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA | |
| PLATOS LLANOS EN POLIPROPILENO | | | | LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA | |
| VASOS EN POLICARBONATOS | | | | LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA | |
| BANDEJAS DE PLASTICO | | | | LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA | |
| MESAS PLEGABLES | | | | 3 UNDADES | |
| MANTELES Y SOBRE MANTELES | | | | 6 UNDADES | |
| CANECAS DE BASURA | | | | 2 UNDADES | |
| - Desperdicio | | | | | |
| - Servilletas | | | | | |
| CANASTAS | | | | 4 UNDADES | |
| (Depositar platos, cubiertos y bandejas sucias) | | | | | |

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 5 de 25 |

RAD_S
Radicado No. *RAD_S*

CARACTERISTICAS TECNICAS. DEL MENU:

| MENÚ | JUGO | SOPA/ CREMA | PROTEINA | ARROZ | LEGUMINOSA | FARINACEO | ENSALADA |
|--------|--------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------------|
| MENÚ 1 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CREMA DE AHUYAMA | CARNE MOLIDA | ARROZ PERLADO | FRÍJOL ROJO | PLATANO PICARO | ENSALADA VERDE |
| | JUGO NATURAL | CALDO DE POLLO | POLLO A LAS FINAS HIERBAS | ARROZ DE PIMENTON | ARVEJAS GUIADAS | PURE DE PAPA | ENSALADA PAYASO |
| MENÚ 2 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | SOPA DE LENTEJAS | CERDO ENCEBOLLADO | ARROZ VERDE | PASTAS CORTAS | TAJADAS LARGAS | ENSALADA VERDE CON MAIZ |
| | JUGO NATURAL | CALDO DE PESCADO | PEZCADO APANADO | ARROZ DE COCO | GARBANZOS | YUCA COCIDA | ENSALADA FRESCA |
| MENÚ 3 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE COSTILLA | CARNE DESMECHADA | ARROZ AMARILLO | PASTAS CORTAS | PAPAS CHORRIADAS | ENSALADA DE AGUACATE |
| | JUGO NATURAL | CALDO DE POLLO | POLLO EN SALSA BBQ | ARROZ NIEVE | LENTEJAS | PLATANO ASADO | ENSALADA CON PEPINO |
| MENÚ 4 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE VERDURAS | ROLLO DE CARNE | ARROZ DE ZANAHORIA | PASTAS LARGAS | PAPAS SALADAS | ENSALADA AGRIDULCE |
| | JUGO NATURAL | SANCOCHO | CERDO ASADO | ARROZ ENCEBOLLADO | FRÍJOL CABECITA NEGRA | PLATANO CON BOCADILLO Y QUESO | ENSALADA COCIDA EN RODAJAS |
| MENÚ 5 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | AJIACO | PESCADO EN BISTEC | ARROZ DE SOYA | PASTAS CORTAS | PALITOS DE YUCA FRITA | ENSALADA VERDE |
| | JUGO NATURAL | CREMA DE ESPINACA | | ARROZ MIXTO | ARVEJAS GUIADAS | PLATANO COCIDO | ENSALADA DE LA CASA |
| MENÚ 6 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE POLLO | ALBONDIGAS | ARROZ PERLADO | FRÍJOL PALOMINO | PATACONES | ENSALADA PAYASO |
| | JUGO NATURAL | CALDO DE VERDURAS | POLLO EN SALSA BLANCA | ARROZ DE PIMENTON | PASTAS LARGAS | PAPAS HORNEADAS CON OREGANO | ENSALADA FRESCA |
| MENÚ 7 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE PEZCADO | GULASH DE CARNE | ARROZ AMARILLO | LENTEJAS | PLATANO ASADO | ENSALADA CON FRUTAS |
| | JUGO NATURAL | CALDO DE COSTILLA | POLLO A LA NARANJA | ARROZ DE AJO | GARBANZOS | PURE DE PAPA | ENSALADA CON PEPINOS |
| MENÚ 8 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CREMA DE TOMATE | CERDO EN SALSA DE MOSTAZA | ARROZ DE FIDEO | PASTAS CORTAS | PLATANO PICARO | ENSALADA DE LA CASA |

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORO: | REVISO: | APROBO: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | VERSIÓN: 2 |
| | | PÁG.: 6 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

| | JUGO NATURAL | CALDO DE POLLO | PEZCADO APANADO | ARROZ DE COCO | FRÍJOL ROJO | YUCA COCIDA | ENSALADA CON AGUACATE |
|---------|--------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|
| MENU 9 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | SOPA DE LENTEJAS | POLLO HAWAIANO | ARROZ PERLADO | PASTAS LARGAS | PAPAS CHORRIADAS | ENSALADA CON MAIZ |
| | JUGO NATURAL | SANCOCHO | | ARROZ TRIFASICO | LENTEJAS | PLATANO ASADO | ENSALADA AGRIDULCE |
| MENU 10 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE POLLO | CARNE DESMECHADA | ARROZ DE ESPINACA | GARBANZOS | PAPAS SALADAS | ENSALADA DE LA CASA |
| | JUGO NATURAL | CALDO DE VERDURAS | ROLLO DE POLLO | ARROZ DE PIMENTON | PASTAS CORTAS | PLATANO PICARO | ENSALADA CON PEPINO |
| MENU 11 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE PESCADO | CERDO EN SALSABBQ | ARROZ PERLADO | ARVEJAS | CASCOS DE PAPA | ENSALADA COCIDA |
| | JUGO NATURAL | CALDO DE COSTILLA | CARNE EN GULASH | ARROZ DE FIDEO | FRÍJOL CABECITA NEGRA | PLATANO ASADO | ENSALADA FRESCA |
| MENU 12 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE POLLO | MUSLOS DE POLLO GUISADOS | ARROZ ENCEBOLLADO | PASTAS LARGAS | PURE DE PAPA | MIX DE VERDURAS |
| | JUGO NATURAL | CREMA DE AHUYAMA | PESCADO APANADO | ARROZ DE COCO | FRÍJOL ROJO | TORTA DE PLATANO | ENSALADA AGRIDULCE |
| MENU 13 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE VERDURA | ALBONDIGAS | ARROZ DE AJO | PASTAS CORTAS | PAPAS CHORRIADAS | ENSALADA CON AGUACATE |
| | JUGO NATURAL | CALDO DE COSTILLA | CERDO A LAS FINAS HIERBAS | ARROZ DE ESPINACA | ARVEJAS | PLATANO COCIDO | ENSALADA PAYASO |
| MENU 14 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE POLLO | GULASH DE POLLO CON JAMÓN | ARROZ ENCEBOLLADO | PASTAS BLANCAS | PAPAS HORNEADAS CON OREGANO | ENSALADA CON PEPINOS |
| | JUGO NATURAL | CREMA DE ESPINACA | CARNE MOLIDA | ARROZ NIEVE | LENTEJAS | PLATANO CON BOCADILLO Y QUESO | ENSALADA CON MAIZ |
| MENU 15 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | CALDO DE VERDURA | | ARROZ MIENTO | ARVEJAS | PAPAS CASCO | ENSALADA CON FRUTAS |
| | JUGO NATURAL | SANCOCHO | POLLO DESMECHADO | ARROZ DE SOYA | PASTAS CORTAS | PLATANO PICARO | VERDURAS CALIENTES |
| MENU 16 | AGUA DE PANELA CON LIMÓN | AJACO | CERDO EN SALSAPÑA | ARROZ DE PIMENTÓN | | | ENSALADA FRESCA |
| | | | | | | | 31 DIAS DEL MES |

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Entregar las raciones alimentarias preparadas en los días de atención en el comedor UNIVERSITARIO.

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 7 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

2. Proveer del personal suficiente y capacitado para la preparación y distribución de las raciones alimentarias.
3. Reponer oportunamente los elementos del menaje que se llegase a extraviar e informar el supervisor sobre aquellos que por utilización se lleguen a deteriorar.
4. Presentar las minutas alimentarias elaboradas según criterio técnico de un (a) nutricionista, para ser valorada y aprobada por el supervisor del contrato al inicio del mismo.
5. Concertar y presentar la minuta alimentaria según las condiciones del Supervisor del contrato.
6. Entregar el reporte semanal de aquellos estudiantes que no estén acudiendo al comedor universitario, para recibir su alimentación.
7. Entregar las planillas de beneficiarios atendidos con el Programa de alimentación durante el periodo a contratar.
8. Responder ante la universidad la cancelación acordada por los servicios públicos de agua y de luz correspondiente al comedor estudiantil.
9. Preparar los alimentos bajo los estándares de salubridad e higiene establecidos por la secretaria de Salud.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las actividades señaladas anteriormente, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme la presente convocatoria pública, las especificaciones suministradas por la Universidad y la propuesta presentada por el contratista.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del contrato los interventores hagan al contratista al entrar en ejecución el mismo.
3. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
4. Dar una adecuada protección a los intereses patrimoniales y bienes de la Universidad, así como de aquellos de los cuales sea igualmente responsable.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Constituir las pólizas requeridas dentro del contrato.
8. No ceder el contrato, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar.
9. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores vinculados por el contratista para la prestación del servicio, con los que la Universidad no adquiere ningún vínculo laboral.
10. Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORO: | REVISO: | APROBO: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 8 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

(4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

11. Acatar las normas administrativas de la Institución.
12. Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.
13. Responder por la pérdida o deterioro no imputable al uso normal de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrambamientos que puedan presentarse.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes.
16. Todas las que le señale la Constitución y la ley.
17. Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el contrato.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
4. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
5. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
7. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Las demás que las partes acuerden previamente.

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | VERSIÓN: 2 PÁG.: 9 de 25 |

****RAD S****
Radicado No. *RAD_S*

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será el comedor ubicado en la sede, Campus Universitario de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

SUPERVISION:

La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida, por la Jefe de la División de Bienestar Institucional de la Universidad, quienes ejercerán un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, los supervisores apoyarán, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderán de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad Popular del Cesar, por lo entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.
4. Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del Contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir:
 - a) Acta de iniciación del Contrato.
 - b) Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Rector y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral.
 - c) Acta de Suspensión y Reiniciación.
 - d) Acta de Recibo Final.
7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 10 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lo contratado y que cumplió con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

9. No permitir el inicio de la ejecución de la contrato, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, las licencias o permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en el evento que estos sean requeridos.

10. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

Los supervisores estarán facultados para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos con el supervisor.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006 y el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los servicios a prestar, elementos a suministrar y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$639.744.000)**, teniendo en cuenta que el SMLMV 2023 es de \$1.160.000, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente cuantía de **\$ 551,50 SMLVM** que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

Artículo Segundo: Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) **4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 11 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

V. FACTORES DE DETERMINACIÓN DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación colombiana

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBO: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 12 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz anexa. (Ver Formato de Análisis y Mitigación de Riesgos)

Normalmente estos riesgos se pueden determinar así, sin olvidar que cada proceso tiene sus riesgos particulares:

a) Riesgos previsible con cargo al oferente ganador

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

Son riesgos previsible a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos.
- La mala calidad de los productos entregados.
- La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.
- El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de las posibles adiciones que de común acuerdo se pacten con la Universidad, así como del contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.
- La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.

b) Riesgos imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección. Pueden ser riesgos imprevisible:

- Cambios normativos y/o tributarios.
- Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes requeridos. Ante los anteriores, la Universidad debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c) Riesgos previsible a cargo de la Universidad: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, son riesgos previsible a cargo de LA UNIVERSIDAD

- El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
- La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista (s) ganador (es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y Estudio Técnico y Económico efectuado,

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 13 de 25 |

****RAD S****
Radicado No. *RAD_S*

las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

- a) costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional
- b) costo de los requisitos de ejecución del contrato:
- c) Constitución de póliza de garantía.
- d) Pago de impuestos

Para fijar el valor estimado del contrato se tomó como referencias contratación que ha realizado la Universidad con similitud de objeto, además de la cotización realizada.

| DESCRIPCION | EMPRESA | PRECIO UNITARIO ALMUERZO IVA INCLUIDO | GRAN TOTAL |
|---|-----------------------|--|---------------|
| CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 600 ALMUERZOS SERVIDOS EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE PERMANENCIA Y ATENDER A LOS ESTUDIANTES QUE REQUIEREN DEL BENEFICIO | VALLE ALIMENTOS S.A.S | \$9.520 | \$639.744.000 |
| CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 600 ALMUERZOS SERVIDOS EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE PERMANENCIA Y ATENDER A LOS ESTUDIANTES QUE REQUIEREN DEL BENEFICIO | FUNDACION SEMILLA | \$10.115 | \$679.728.000 |

Una vez analizadas las dos (02) propuestas económicas, se puede concluir que, haciendo un promedio de dichas ofertas, nos arroja un resultado posible en el mercado, el cual sería sobre **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$639.744.000)**

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO: De acuerdo con el objeto a contratar, deberá cumplir con las especificaciones técnicas en calidad y tiempo conforme se detalle en el presente estudio previo.

DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO: Para la ejecución del contrato, la Universidad requiere de una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y la experiencia.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la contratación hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$639.744.000)**, Incluido IVA.

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 14 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. "RAD_S"

VII. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$639.744.000)**, incluido el IVA.

La estimación del valor del Contrato, se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluirá el IVA y demás impuestos de ley.

Para efectos del pago al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD**, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del contrato, que reconocerá mediante pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados a la Universidad, previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados y bienes entregados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

- Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
- Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Informe de ejecución del contratista.

VIII. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de **NUEVE (9) MESES**, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

IX. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciera y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, serán **RECHAZADAS**.

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | VERSIÓN: 2 PÁG.: 15 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

| ASPECTOS A EVALUAR | CALIFICACIÓN |
|----------------------|----------------------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | HABILITADO / NO HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITADO / NO HABILITADO |
| CAPACIDAD TECNICA | HABILITADO / NO HABILITADO |

Los anteriores requisitos habilitantes, no otorgarán puntaje.

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la prestación de dichos servicios. Por lo tanto, se requiere que los oferentes cumplan con factores como:

Infraestructura Física, personal disponible, Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen la prestación de los servicios y la garantía de los elementos a adquirir en forma eficiente y eficaz.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y engeneral, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

2) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá aportar el *certificado de existencia y representación legal*, si se trata de persona jurídica; o *registro mercantil* si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 16 de 25 |

****RAD S****
Radicado No. *RAD_S*

estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

3) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES: El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: **"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO** en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003" para lo cual deberá aportar copia de la última planilla de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar la correspondiente certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

Asimismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los planes obligatorios de salud y pensión.

4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE: De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 17 de 25 |

RAD_S
Radicado No. *RAD_S*

en el Boletín de Responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

CERTIFICACIÓN MIPYMES: Si es MIPYMES, el proponente deberá anexar la certificación en donde se acredite la calidad de MIPYMES, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando éste exista, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad. Para el caso de del revisor fiscal, éste deberá anexar la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

8) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

10.) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

DOCUMENTOS PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en la presente invitación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.

1) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia específica en por lo menos un (01) contrato ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al servicio solicitado, y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso.

El (los) contrato(s) que se utilice(n) para acreditar la experiencia, deberán corresponder a contrato(s) celebrado(s) con entidades públicas y/o privadas a nivel nacional o territorial. Los valores de los contratos comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados; por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato.

2) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución de la Orden Contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

3.) MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del programa

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | VERSIÓN: 2 |
| | | PÁG.: 18 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

están enmarcados por los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes, y para el caso específico del transporte de alimentos perecederos, por los definidos en la Resolución 2505 de 2004.

Para garantizar la inocuidad de los alimentos preparados, además de manejar unas buenas prácticas higiénicas por parte de quien los manipule, se deben contar y aportar en su propuesta de manera especial los siguientes programas:

Plan de saneamiento básico: debe tener aplicabilidad para la bodega de almacenamiento y distribución, y para el comedor atendido, según lo establecido en el capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto 3075 de 1997. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan, ajustado en el restaurante, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación la copia del documento en cada uno de ellos, con el fin de verificar los procesos y procedimientos implementados al interior del servicio de alimentación.

El plan debe contener:

- a) Programa de limpieza y desinfección.
- b) Programa de control de plagas.
- c) Programa de residuos sólidos.
- d) Programa de abastecimiento o suministro de agua.
- e) Protocolos de bioseguridad

4.) CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:

Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del MSPS y las demás normas vigentes para efecto.

Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios.

Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Se prohíbe la distribución a los comedores de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

5.) EMPAQUE Y EMBALAJE

Con el fin de garantizar la inocuidad del complemento alimentario en modalidad industrializada, los empaques deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 19 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

- Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y la normatividad que la modifique, sustituya o adicione. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.

- Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o, las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan

6.) CAPACIDAD INSTALADA

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con instalaciones locativas aptas para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, y la preparación de la ración caliente, la cual debe contar mínimo con lo siguiente:

- Equipos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carros y bandas transportadores, selladoras, etc.) implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, etc.) y equipos de medición (grameras, basculas, termómetro); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico –sanitarias establecidas en el decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos.
- Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de Salud Municipal y estar ubicadas en el Municipio de Valledupar. Este requisito debe ser aportado al supervisor del contrato, por parte del proponente que resulte adjudicatario, antes del inicio de la ejecución del contrato.
- El (los) inmuebles acreditados deberán ser de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, para lo cual deberá aportar fotocopia del certificado de libertad y tradición del inmueble.

En caso de no ser propietario del inmueble y tampoco tener un inmueble arrendado, deberá aportar carta de intención suscrita por el propietario del inmueble en la cual se comprometa a que arrendará el bien inmueble en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, así como el certificado de libertad y tradición del inmueble.

Dicha exigencia obedece a que las instalaciones resultan indispensables para la prestación del servicio, puesto que no todos los comedores cuentan con la dotación e infraestructura necesaria para almacenar los víveres en condiciones óptimas.

En consecuencia debe el operador contar con las instalaciones solicitadas para el embalaje y almacenamiento de los alimentos, teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa que cuando en los comedores no existan condiciones de infraestructura y dotación condiciones sanitarias para la prestación del servicio, el contratista logre un pronto suministro y garantice la disponibilidad de elementos y equipos que permitan el servicio de la ración caliente, de tal forma, que se conserven las condiciones de higiene, inocuidad y temperatura. Es por ello, que se solicita que las instalaciones estén ubicadas en el Municipio de ejecución del Contrato pues de otra manera la distancia y demás imprevistos, harían que el programa no se ejecutara en los términos de calidad.

6.) EQUIPO DE TRANSPORTE

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad de transporte necesaria para la

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 20 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

distribución de los alimentos en su estado natural, dicha capacidad deberá demostrarse aportando la fotocopia de la tarjeta de propiedad de mínimo un (1) vehículo apto para el transporte de alimentos, Los vehículos para la prestación del servicio deben contar con concepto sanitario favorable de la autoridad competente.

En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, deberá aportarse adicionalmente fotocopia del contrato de arrendamiento o carta intención suscrita por el propietario o tenedor del vehículo.

7.) RECURSO HUMANO OPERATIVO.

Los operadores deberán asegurar que el personal que requieran para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

El operador deberá garantizar como mínimo diez (10) manipuladoras para la preparación de los complementos alimentarios, que cumplan con los perfiles mínimos que se establecen en el presente documento.

PERFIL DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.

Las manipuladoras seleccionadas por el Operador deben cumplir con el siguiente perfil:

- Buen estado de salud
- Es requisito indispensable que el personal manipulador cuente con certificado médico, resultado de coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH), se encuentren vigentes para la ejecución del contrato y luego por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Fotocopias de las certificaciones anteriores deben estar debidamente archivadas y disponibles en el punto en donde se encuentre la respectiva manipuladora. En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología.
- Estar capacitada en manipulación de alimentos y tener la certificación de la capacitación. La capacitación deberá haber sido impartida de acuerdo con las exigencias del Decreto 3075 de 1997 y por Empresas Sociales del Estado adscritas a las Secretarías de Salud departamentales, municipales o distritales o por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o por personas jurídicas o naturales idóneas que estén inscritas en las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales o por plantas de alimentos que cuenten con el personal idóneo para realizar dicha capacitación y estén debidamente autorizadas por las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales. Fotocopias de las certificaciones de capacitación deben estar debidamente archivadas y disponibles en el punto en donde se encuentre la respectiva manipuladora.
- Cumplir con la reglamentación en cuanto a uso de uniforme, gorro, tapabocas y zapatos, así como con las medidas de control en cuanto a aseo personal y normas higiénicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Estos elementos deben ser suministrados por el Operador.
- Tener experiencia en la preparación de alimentos y en las preparaciones propias de la región.
- Haber recibido capacitación por parte del Operador en aspectos relacionados con el funcionamiento, organización y administración del servicio de alimentos, es decir sobre el

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 21 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

Manual Operativo del Programa.

- Buena actitud hacia el trabajo con los estudiantes. Mantener buenas relaciones con la comunidad.

Las responsabilidades de las manipuladoras se relacionan con el recibo, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, así como también con las prácticas de higiene tanto de los alimentos como de la planta física, los equipos y el menaje.

Las manipuladoras de alimentos. Las manipuladoras de alimentos serán exclusivamente para el Programa y no podrán ejercer ninguna otra labor distinta a las actividades de almacenamiento, preparación, distribución de las raciones, así como la implementación del plan de saneamiento.

El operador debe ofrecer dentro de su propuesta mínimo 10 manipuladoras de alimentos que cumplan con lo siguiente:

- Fotocopia de la cédula
- Hoja de vida
- Certificación médica donde conste su buen estado de salud y que se encuentra apto para manipular alimentos.
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario.
- Certificación de experiencia en preparación de alimentos de por lo menos un (1) año.
- Carta de intención de participar en el proyecto suscrita por la manipuladora donde además autorice la inclusión de su hoja de vida en la propuesta.

Las hojas de vida con los anexos antes anotados deben aportarse junto con la propuesta y serán evaluadas como requisito habilitante; salvo el certificado médico, el cual debe ser aportado al supervisor del contrato, por parte del proponente que resulte adjudicatario, antes del inicio de la ejecución del contrato.

OTRO PERSONAL OPERATIVO REQUERIDO.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|----------|
| DIRECTOR GENERAL | 1 |
| SUPERVISORES UNIDAD DE SERVICIO (COMEDOR) | 1 |
| NUTRICIONISTA | 1 |
| PSICOLOGA | 1 |
| TRABAJADORA SOCIAL | 1 |
| CONTADOR | 1 |

Las hojas de vida con los anexos antes anotados deben aportarse junto con la propuesta y deben contener además la carta de intención de participar en el proyecto suscrita por cada una de las personas propuesta donde además cada uno autorice la inclusión de su hoja de vida en la propuesta y serán evaluadas como requisito habilitante.

8.) PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 22 de 25 |

RAD_S
Radicado No. *RAD_S*

accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta certificación que cuenta con el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989

8.) JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Para la escogencia de la oferta, se realizará la verificación económica de la propuesta presentada por el oferente, orientada a comprobar que la oferta satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

9.) VERIFICACIÓN ECONÓMICA: la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El procedimiento de selección del proponente, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expresado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista, que, en este caso, además serán determinados parcialmente por medio del sistema de conformación dinámica de la oferta.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera y técnica.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, bajo la ponderación de factores.

La verificación y calificación de las propuestas se basará en la documentación presentada por cada proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En el evento en que se presente un empate, después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en este estudio de conveniencia, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 23 de 25 |

RAD_S
Radicado No. *RAD_S*

3. Si persiste el empate, después de aplicar los criterios de desempate anterior, se preferirá la oferta que presente el mayor puntaje en el aspecto de precio.

4. En caso de persistir el empate, entre los empatados, se preferirá la oferta que sea presentada por una Mipyme Departamental, en caso de ser proponente singular, o que uno de sus miembros sea Mipyme departamental en caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5. Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

- 1) Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
- 2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
- 3) No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria.
- 4) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- 5) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- 6) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- 7) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 8) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 9) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 10) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 11) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- 13) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 14) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- 15) Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- 16) Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

X. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

| | | |
|----------|---------|---------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | PÁG.: 24 de 25 |

****RAD_S****
Radicado No. *RAD_S*

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

XI. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para tal efecto, así como los requisitos técnicos y económicos que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y económica, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas en el proceso de bienes y servicios.

XII. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2023:

Plan de Adquisiciones Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal

Ítems Rubro Pptal 2.3.2.02.009.01 BIENESTAR UNIVERSITARIO FR

XIII. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).

Riesgos que se deben amparar con el contrato

| AMPARO | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| Buen manejo del anticipo | | X |
| Cumplimiento | X | |
| Pago de salarios y Prestaciones sociales | X | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | X | |
| Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos | X | |
| Seriedad de la oferta | X | |
| Responsabilidad civil extracontractual | X | |
| Ninguna de las anteriores | | |

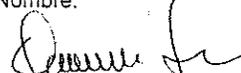
Observaciones

Jefe de la dependencia solicitante
Nombre:



JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA
Firma

Vicerrector Administrativo:
Nombre:

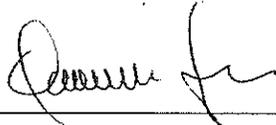


ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Firma

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |

| | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01 |
| | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | VERSIÓN: 2 |
| | | PÁG.: 25 de 25 |

RAD_S
Radicado No. *RAD_S*

| | |
|--|--|
| MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. | |
| (Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría) | |
| ÍTEM | RUBRO PRESUPUESTAL |
| | |
| Funcionario encargado | Fecha del Monitoreo: |
| Nombre: | Nombre: |
| AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
| Fecha: 14/04/2023 | 17 ABR. 2023 |
| Ordenador del Gasto | Firma:  |
| Nombre: ORLANDO SEOANES L. | |
| SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. | |
| (Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa) | |
| Firma del Funcionario encargado. | Fecha de descargue: |
| Nombre: | |
| Firma | |

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
| NOMBRE: | NOMBRE: | NOMBRE: |
| CARGO: | CARGO: | CARGO: |